



No. 243 - 12 /

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República prescribe que "...las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de la políticas públicas del área a su cargo y expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- Que** mediante oficio No. 993-DIE/2011 de 12 de julio de 2011, el Arq. Eduardo Villarruel Caviedes, Director de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Nacional de Servicios Educativos – DINSE, en atención al pedido efectuado por los señores Dr. Enner Soto Pinzón, Alcalde del Gobierno Municipal Centinela del Cóndor y Egdo. Camilo Vélez Vélez, Rector (E) del Colegio Técnico Agropecuario "Zumbi", remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, el Informe técnico para la realización de una permuta entre el Colegio Técnico Agropecuario "Zumbi" y el Municipio del cantón Centinela del Cóndor, emitido con memorando No. 0253-DR7FS-DINSE-2011 de 5 de julio de 2011, por el Ing. Virgilio Ludeña Vivanco, Líder Técnico Regional 7 Frontera Sur de la DINSE;
- Que** con oficio No. 347 – GMCC – 11 de 21 de julio de 2011, el doctor Enner Eduardo Soto Pinzón, Alcalde del cantón Centinela del Cóndor, solicita a esta Cartera de Estado, la autorización para el traspaso de varios lotes de terreno de propiedad del Ministerio de Educación, que son parte del inmueble en donde funciona el Colegio Técnico Agropecuario "Zumbi", del cantón Centinela del Cóndor a favor de la Municipalidad que representa, por la construcción de la cubierta del coliseo de la institución educativa;
- Que** el Director Provincial de Educación Hispana de Zamora Chinchipe, en atención al requerimiento realizado por la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, mediante oficio No. 181 AJDPZCH de 23 de septiembre de 2011, informa de las actividades y acciones realizadas con respecto al pedido de traspaso de cuatro lotes de terreno efectuado por el señor Alcalde del cantón Centinela del Cóndor a favor del Gobierno Municipal a cambio de la construcción de la cubierta de la cancha de uso múltiple del colegio, manifestando que por ser una permuta que beneficia a las dos instituciones, esta de acuerdo a que se realice la misma para bien de la colectividad con la utilización de los cuatro lotes que se encuentran separados del colegio por la avenida Jaime Roldós Aguilera, y el beneficio para la juventud que se educa en el colegio con la construcción de la cubierta de las canchas múltiples; y solicita autorizar a quien corresponda agilizar el traspaso de la propiedad de los cuatros pequeños lotes de terreno que quedan fuera del área total del terreno escolar;



Que en atención al oficio No. 0003023-MINEDUC-DM-CGAJ-2011 de 8 de noviembre de 2011, la doctora Katia Torres S., Secretaria de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante documento No. **INMOBILIAR-DICTAMEN-2012-130** de 12 de marzo de 2012, con sustento en las consideraciones que anteceden, vistos los informes elaborados por el Director Técnico y el Director de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 11 del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 72 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, emite **Dictamen Técnico Favorable** respecto de la solicitud del Ministerio de Educación para permutar cuatro lotes inspeccionados y detallados en el informe técnico transcrito, ubicados en la parroquia de Zumbi, cantón Centinela del Cóndor, provincia de Zamora Chinchipe, los cuales suman un área total de 2.760,50 m² a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Centinela del Cóndor a cambio de la construcción de una cubierta para las canchas de uso múltiple del Colegio Técnico Agropecuario "Zumbi";

Que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Centinela del Cóndor, en sesión ordinaria llevada cabo el tres de abril del año dos mil doce, resuelve aprobar la permuta de una cubierta en la cancha de uso múltiple del Colegio Técnico Agropecuario "Zumbi" a cambio de cuatro lotes de terreno de propiedad del Ministerio de Educación, desmembrados del inmueble en donde funciona el mencionado colegio; facultando a los señores Alcalde y Procurador Síndico la legalización de la permuta.

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y 22 literal u. de la Ley Orgánica de Educación Intercultural,

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar al señor/a Coordinador/a de Educación Zonal 7, para que a nombre y representación del Ministerio de Educación suscriba la escritura pública de contrato de permuta, por el que, el Ministerio de Educación tiene a bien permutar y por ende transfiere a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Centinela del Cóndor, el dominio de cuatro lotes de terreno comprendidos dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Lote No. 001, Manzana 24, Sector 1:** Por el Norte, con la calle Trece de Abril; por el Sur, con el lote número 002; por el Este, con la calle Jaime Roldós Aguilera; y por el Oeste, con los lotes números 006 y 007, con un área de 700.54 m².- **Lote No. 001, Manzana 23, Sector 1:** Por el Norte, con la calle Macará; por el Sur, con la calle Trece de Abril; por el Este, con la calle Jaime Roldós Aguilera; y por el Oeste, con los lotes números 002, 004, 010 y 009, con una superficie de 849.30 m².- **Lote No. 002, Manzana 22, Sector 1:** Por el Norte, con el lote número 001; por el Sur, con la calle Macará; por el Este, con la calle Jaime Roldós Aguilera; y por el Oeste, con el lote número 003, con un área de 86.28 m².



Lote No. 006, Manzana 1, Sector 4: Por el Norte, con el lote número 005; por el Sur, con la Av. Héroes del Cenepa; por el Este, con la quebrada sin nombre, terminando en punta de lanza, con un área de 1.124.38 m2; por la construcción de una cubierta de estructura metálica para la cancha de uso múltiple del Colegio Técnico Agropecuario "Zumbi", por parte del Gobierno Municipal del cantón Centinela del Cóndor; así como para que realice los trámites ante las instancias pertinentes para la respectiva ejecución y legalización, con sujeción a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento de aplicación, las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y el Código Civil.

Art. 2.- El señor/a Coordinador/a de Educación Zonal 7, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta u omisión en el ejercicio de la misma.

Art. 3.- Cumplida la delegación y más diligencias relacionadas con la permuta realizada entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Centinela del Cóndor, remitirá copia de todo lo actuado a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado, y Secretario Nacional de Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

20 ABR. 2012

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CCPMP